

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100600

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre del señor HEIGSON SÁNCHEZ, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN ACUMULADA E INTESTADA** de los causantes **FIDELIGNA BELTRÁN VIUDA DE SÁNCHEZ, MARÍA MILLÁN SÁNCHEZ BELTRÁN y ÁNGEL ALBERTO SÁNCHEZ BELTRÁN**, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 20.494.494, 20497226 y 3003806, fallecido el 28 de noviembre de 1977, 2 de marzo de 2006 y 18 de febrero de 20^o16, en su orden, siendo el municipio de Anapoima, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER al señor HEIGSON SÁNCHEZ como interesado en la Sucesión, en su condición nieto de FIDELIGNA BELTRÁN IUDA DE SÁNCHEZ, hijo de MARÍA MILLÁN SÁNCHEZ BELTRÁN y sobrino de ÁNGEL ALBERTO SÁNCHEZ BELTRÁN, quien acepta la herencia deferida con el fallecimiento de su abuela materna, su progenitora y su tío materno, con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN ACUMULADA E INTESTADA de los causantes FIDELIGNA BELTRÁN VIUDA DE SÁNCHEZ, MARÍA MILLÁN SÁNCHEZ BELTRÁN y ÁNGEL ALBERTO SÁNCHEZ BELTRÁN, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer al abogado JAVIER YESID LÓPEZ GARCÍA como apoderado judicial del señor HEIGSON SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA